



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA HERMANOS ALVARADO IHA S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía **IMPORTADORA HERMANOS ALVARADO IHA S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, el 10 de septiembre de 2019, inscrita en el Registro Mercantil del cantón de Guayaquil, el 12 de septiembre de 2019.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de reforma del objeto social, cambio de denominación de la compañía **IMPORTADORA HERMANOS ALVARADO IHA S.A.**, por la de **KIM CONSTRUCCIONES CONKIMSA S.A.**, y reforma del estatuto, otorgada, 17 de junio de 2020, ante la Notaría Cuadragésima Segunda del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en lo pertinente al cambio de denominación, mediante resolución No. **SCVS-INC-DNASD-2020-00004176** del 17 de julio de 2020.
- 3. CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. **SCVS-INC-DNASD-2020-00004176** del 17 de julio de 2020, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de publicación de extractos y de oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía **IMPORTADORA HERMANOS ALVARADO IHA S.A.**, por la de **KIM CONSTRUCCIONES CONKIMSA S.A.**, y reforma del estatuto, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **"ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- La compañía se denominará KIM CONSTRUCCIONES CONKIMSA S.A. (...)."**

Guayaquil, 17 de julio de 2020.

AB. MARÍA DENISSE ORTEGA SAAVEDRA
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

AHS/ AMR
Exp. 725810
Trámite: 39285-0041-20
ACTOS SOCIETARIOS

Signature Not Verified

Digitally signed by MARIA
DENISSE ORTEGA SAAVEDRA
Date: 2020.07.17 11:40:46 ECT
Location: SCVS